

**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 501.-/

DOÑIHUE, 13 de Febrero de 2019.-

CONSIDERANDO:

El convenio de cooperación firmado con fecha 04 de Febrero de 2019, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para la inscripción de postulantes a Programas FOSIS.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Artículo 62 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación firmado con fecha 04 de Febrero de 2019, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para la inscripción de postulantes a Programas FOSIS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ELIAN CO. VILLANCO BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN JOSÉ HENRÍQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- FOSIS
- DIDECO
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A
PROGRAMAS FOSIS**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

En la comuna de Rancagua, con fecha 4 de febrero de 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional Don Guido Carreño Reyes, ambos con domicilio en Campos N° 71 Rancagua, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de DOÑIHUE**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.080.600-9 representada por su Alcalde(s) Juan Jose Henríquez Tamayo, ambos domiciliados en A. Estación 344; comuna de DOÑIHUE, se ha acordado lo siguiente:

MISION FOSIS

"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

CONSIDERANDO:

- I. Que, el FOSIS es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencias a los usuarios/as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que la MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna.

8.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario(a) de la Municipalidad o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO: Por su parte FOSIS se compromete a:

1.- Realizar una actividad de capacitación en el mes de marzo a los(as) funcionarios(as) de las Municipalidades que reciban las postulaciones en el "Sistema de Selección por Postulación" del FOSIS.

2.- Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTO: La personería del Director Regional Señor Guido Carreño Reyes, consta de Resolución Exenta N°0376 del 22 de junio de 2018 del FOSIS 0863, y la personería de el Sr. Juan Jose Henríquez Tamayo, consta en decreto N° 183 del 23 de enero de 2019, que la proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres copias originales, de idéntico tenor, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad de DOÑIHUE



GUIDO CARREÑO REYES
Director Regional FOSIS
Región del Lib. Gen. Bernardo O'Higgins



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Alcalde(s) Municipalidad de DOÑIHUE